

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 2da. Secretaría, de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SAÑUDO MARIANA TERESA c/BAUMGARTNER, MARIO CESAR s/Declaratoria de Pobreza y Filiación" (Expte. N° 772/07) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 6 de Agosto de 2007.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Raúl Fosero (Art. 543 del C.P.C.C.) Notifíquese. Dra. S. Boleas, secretaria, Dr. Fosero, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 6 de Agosto de 2007.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Declaratoria de Pobreza de Mariana Teresa Sañudo contra Mario Cesar Baumgartner, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor General que corresponda. Agréguese la documental acompañada. A los fines de la notificación, oficiese y/o exhórtese al Juzgado con Jurisdicción en Campo del Medio (Provincia de Santa Fe), autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a los profesionales actuantes. Notifiquen: Landro, Erbes, Eusebio y/o Gaitán. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Boleas, secretaria, Dr. Raúl Fosero, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2007.- Téngase presente. Agréguese cédula sin diligenciar. Oficiese en la forma requerida. Notifíquese. Dra. Silvia Boleas, secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 08/05/08.- Téngase presente, Atento a las constancias animadas y lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos, por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Corina A. Molina, secretaria, Dr. Fosero, Juez. Santa Fe, 30 de Mayo de 2008. Corina A. Molina, secretaria.

S/C 41104 Ag. 7 Ag. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Liliana Lourdes Michelassi (S), en autos caratulados "MULTIGAS S.A.I.C.I.F. c/Ryan, Eugenio José s/Juicio Ordinario" Expte. 730 del año 1999, se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2007. y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Admitir la presente y en consecuencia condenar al accionado, para que dentro del término de diez días de notificada la presente, restituya los bienes objeto del contrato de comodato, y para el caso de que ello resultara imposible deberá abonar el valor que tuvieren las cosas en el mercado. Con costas. Insértese. Expídase copia. Hágase saber." Fdo.: Dr. Raúl A. Gallego, Secretario; Dra. Esta Rita Monella, Juez. Santa Fe, 25 de Junio de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

§ 11 41103 Ag. 7 Ag. 11

En los autos caratulados: "GONZALEZ, DANILO CESAR c/GIANCARELLI, PEDRO y Otro s/Ordinario (Expte. N° 1318 año 2001)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Danilo Cesar González respecto del inmueble deslindado en el plano de mensura inscripto el 16/08/07 bajo el N° 1737 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte del actor, con costas, y 2) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble del usucapiente en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación en la ciudad San Jenaro Norte, Fdo. Dr. Norberto Berlanga (Juez); Dra. María Cecilia Fuentes (Secretaria). Santa Fe. 10 de junio de 2008.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso que antecede en consecuencia, aclarar que el segundo párrafo del punto 2) del "resuelvo" de la resolución del 11/04/08 (fs. 183/185) ordena publicar edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Norberto Berlanga (Juez),- Dra. María Cecilia Fuentes (Secretaria)." Santa Fe, 2 de junio de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

§ 11 41049 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DODORICO JUAN ELADIO c/BORSANO ADRIANA INÉS s/Ordinario" (Expte. N° 1395, Año 2.007), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Doña ADRIANA INÉS BORSANO, que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a las prescripciones del Art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de Planta Baja de los Tribunales. Santa Fe, de 2008.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/M.A.G. REPUESTOS S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 1114/2007, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra M.A.G. Repuestos S.R.L. por la suma de \$ 44.143,79, con más sus intereses y costas. Cítese de remate al/a los demandado/s por el término de 10 días, con la prevención de que si no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y atento lo manifestado decretese la Inhibición General del accionado hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Téngase la documental acompañada como parte de integrante de la demanda. Notifiquen: Villalba, Saliva, Perez, Filomena y/o Biroceo. Notifíquese. Fdo. Dra. Elsa Rita Monella (Juez) - Dra. Delia Beatriz Gaido, (Secretaria); y, "Santa Fe, 4 de Junio de 2.008. Atento las constancias de autos, cítese de remate e intímese al pago a la demandada mediante edictos que se publicarán por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Elsa Rita Monella (Juez) -Dra. Delia Beatriz Gaido, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2008. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C 41110 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/VICCO EMILIO s/Apremio", Expte. N° 931/2007, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 17 de Abril de 2008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado e intereses conforme se indica en el considerando precedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Dr. Daniel O. Celli, Juez - Jorge A. Gómez, secretario. Santa Fe, 01 de Julio de 2008. Sin Cargo. Jorge A. Gómez, secretario.

S/C 41109 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "GODOY, MIGUEL ANGEL s/Quiebra", Expte. N° 637- Año 2008, se ha ordenado lo siguiente: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL GODOY, - argentino, DNI N° 13.728.074, mayor de edad, empleado del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, en la categoría laboral de Encargado de correspondencia, domiciliado realmente en calle Barrio Fonavi M 2, Depto. 125, 1er. piso, Escalera 11, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1830, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 13/8/08 a las 10:00 lis. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 12/9/08 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 24/10/08 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 5/12/08 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986.

Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez -Juez; Dra. Nilda G. Ojeda, secretaria. Santa Fe, 31 Julio de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 41101 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "MORINI, DOMINGO ENRIQUE s/Quiebra", Expte. N° 428 - Año 2008, se ha ordenado lo siguiente: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de DOMINGO ENRIQUE MORINI, argentino, DNI N° 10.715.945, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, desarrollando sus actividades en la Escuela Media Nro. 382 como bibliotecario, domiciliado realmente en calle Delfresno De Lopez 8271 - Barrio Los Troncos, de la Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Suipacha 2885 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno, para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 13/8/08 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 12/9/08 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 24/10/08 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 5/12/08 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Claudio Bermúdez, Juez; Nilda G. Ojeda, secretaria. Santa Fe, 31 de Julio de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 41100 Ag. 7 Ag. 13

En autos caratulados: "Expte. N° 308 - Año 2.008 - ABBET MARIO ANDRÉS s/Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, quien recibirá las peticiones de verificación y los títulos pertinentes de los Sres. acreedores en la forma establecida en el Art. 200 de la Ley 24.522, en su domicilio de Avenida Freyre N° 2823 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de catorce a veinte horas hasta el día 04 de Setiembre de 2008. Liliana Lourdes Michelassi (Juez); Dr. Raúl Gallego (Secretario). Santa Fe, 29 de Julio de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

S/C 41068 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LÓPEZ SUSANA MARIELA s/Quiebra", Expte. Nro. 611/2008, se ha declarado la quiebra en fecha 29 de Julio de 2008 de Susana Mariela López, D.N.I. Nro. 31.200.400, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, domiciliada realmente en calle Moreno N° 1805 de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle Chacabuco N° 1869 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2008 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/10/2008. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra.

Monella (Juez) - Dra. Gaido (Secretaria).

S/C 41086 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Roberto Dellamonica, en los autos caratulados: "MACCALLINI, Cesar Roberto s/SUCESORIO" (Expte. 688/2008), se citan, llaman y emplazan a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Cesar Roberto MACCALLINI (L.E. Nº 3.693.985), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta Nº 3. Notifíquese. Santa Fe, 10 de Julio de 2008. - Fdo. Dr. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 41095 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación en autos caratulados "MALDONADO, NELIDA OLGA s/Sucesorio", Expte. Nº 248 Año 2008, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña MALDONADO, NELIDA OLGA (DNI. Nº 1.792.322), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 20 de Junio de 2008. Fdo. Dr. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 41092 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BONAZZA Horacio Angel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Julio de 2008. Dra. Cecilia Filomena. Secretaria. Autos 345/08.

§ 15 41121 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DERNA ELENA BARAZZUTTI, D.N.I. Nº 01.117.727 en autos caratulados "BARAZZUTTI, Derna Elena s/SUCESORIO" Expte. Nº 504/2008 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Julio de 2008. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 41089 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición de Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Señora GRACIELA BEATRIZ RENK, D.N.I. nº 10.338.435, en los autos, caratulados: "RENK GRACIELA BEATRIZ s/SUCESORIO (Expte. 737/2008), para que comparezcan a hacer valer sus Derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Julio de 2008. Fdo. Dra. Gabriela N. Suarez, Prosecretario.

§ 15 41093 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: SOSA, Adelaido y ATAIDE, Clara Faustina s/Sucesorio", Expte. Nº 591/08: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legitimarios de doña CLARA FAUSTINA ATAIDE LC: 6.335.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Noe de

Ferro, secretaria. Santa Fe, 7 de Julio de 2008.

§ 15 41082 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alfredo FRANZEN (L.E. N° 2.370.277) (Expte. N° 239/92), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Palacio de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 04 de Junio de 2008. Fdo. Dr. Raúl A. Gallego, secretario.

§ 15 41108 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "SOSA, Adelaido, y ATAIDE, Clara Faustina s/Sucesorio Expte. N° 591/08: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legitimarios de don ADELAIDO SOSA, DNI 2.447.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Noe de Ferro (Secretaria).- Santa Fe, 7 de julio de 2008.

§ 15 41078 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: WALTER RAMON MEDINA L.E. N° 6.231.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de julio de 2008. Claudio Bermúdez, Juez, Nilda G. Ojeda, secretaria.

§ 15 41088 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "KERN, ROGELIO SANTOS s/Sucesorio", Expte. N° 626 Año 2008, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores de: ROGELIO SANTOS KERN, L.E. 6.233.711, fallecido el 18-02-2008 en Santa Fe para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 4 de julio de 2008. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 41083 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña RAQUEL ESTHER PAEZ L.C. N° 3.895.349 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: PAEZ, RAQUEL ESTHER s/Sucesorio" (Expte. N° 576 - Año: 2008).- Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Santa Fe, 10 de julio de 2008. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 41079 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se cita llama y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don FELIX JULIAN PALACIN. L.E.

2.789.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus afectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Diario el Imparcial. Santa Fe, 11 de julio de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 41073 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "GIARDINI, JOSÉ JUSTO s/Sucesorio" Expte. 545/2008, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de DON JOSE JUSTO GIARDINI, D.N.I. 10.523.790, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publican por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 23 de julio de 2008. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

§ 15 41059 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe. en los autos caratulados: IBOLOGNA HECTOR JUAN s/Sucesorio. Exp. 566/08, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Sr. HECTOR JUAN BOLOGNA L.E. 6.240.734. fallecido el 07 de abril de 2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (Art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287). Santa Fe, 1 de Julio de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

§ 15 41064 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "CABANILLAS, ANTONIO SILVIO ORLANDO y Otra s/Sucesorio" (Expte. 1437, año 2006), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: CABANILLAS, ANTONIO SILVIO ORLANDO, L.E. N° 7.099.750, casado, fallecido el 04/05/1988 y PALMERO ELILIA ROSA, L.C. N° 2.080.576, viuda, fallecida el 03/06/2005 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 8 de julio de 2008.

§ 15 41123 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados "HEREDIA, ANA s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1620/07), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña HEREDIA, ANA, (D.N.I. N° 2.403.086) para que comparezcan ha hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de julio de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

§ 15 41106 Ag. 7 Ag. 21

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la

ciudad de Tostado (Sta. Fe), se declara rebeldes a los sucesores de Don Miguel Cancino en autos: "SANCHEZ CESAR HORACIO c/CANCINO MIGUEL y/u OTS. s/Laboral", Expte. N° 293 - Año 2006, lo que se publicará por el término de ley en el "Boletín Oficial" y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 18 de Junio de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

S/C 40926 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ARSENIO CARLOS ESCALADA, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° 231 - Año 2.008 - ESCALADA, ARSENIO CARLOS s/Sucesorio". Tostado, 04 de Julio de 2.008. Dr. Rubén Cottet, Juez; Guillermo N. Loyola, secretario.

§ 15 41099 Ag. 7 Ag. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "vega ramona del valle c/Prunello, José sus herederos legítimos y/o GUILLERMO PRUNELLO, y/o quien jurídicamente sea responsables s/Laboral", Expte. N° 1445 Año 2007, se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 23 de Noviembre de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter que Invoca. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra José Prunello, sus herederos legítimos Vio Guillermo Prunello y/o quién jurídicamente sea responsable. Cítese y emplácese a los accionados, con entrega de las copias, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Arts. 44 y 50 de la Ley Provincial 7945). En el mismo acto deberán ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas. Asimismo, cítese a los sucesores de José Prunello, conforme Art. 597 CPCC (aplicable por remisión); a sus efectos, publíquense edictos por el término de ley. A la prueba de la Actora: Documentales: Ténganse presentes. Intímese a la parte demandada para que, al contestar la demanda, presente la documental que menciona en el punto 8) A), b), c), y las constancias de aportes previsionales que refiere, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaria la documental que acompaña; adjúntese copias, dentro del término de dos días. Al Reconocimiento: estése a las previsiones del Art. 71 CPL. A la informativa: Téngase presente para su oportunidad. Confesión: Resérvese pliego de posiciones en Secretaría. Al otro si digo: previa constitución de fianza con justificación de solvencia trábese embargo sobre el inmueble que denuncia, hasta cubrir la suma de \$ 20.000, con más la de 10.000. que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas a sus efectos, oficiese al Registro General de la propiedad, con la autorización peticionada. Notifiquen los empleados Rouley y/o Gezmet. Notifíquese. Fdo.: Dr. Martínez, Juez - Dra. Mazzi, Secretaria. San Jorge, 28 de Julio de 2008. Patricia Laura Mazzi, secretaria. San Jorge, 11 de diciembre de 2007. Por ampliada la demanda en los términos que expresa. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado. Al c): Téngase presente. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Martínez, Juez; Dra. Mazzi, secretaria. San Jorge, 28 de Julio de 2008. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 15 41048 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR JOSE BORGOGNO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 10 de Julio de 2008. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 18 41116 Ag. 7 Ag. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaría única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "SARTIN HIPÓLITO VICTORIO y OTRA s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 395 - año 2008, que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a toda aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por los causantes: SARTIN, Hipólito Victorio y MUGNA, Irmina Modesta, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 27 de Junio de 2.008. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 41115 Ag. 7 Ag. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "Expte. N° 384 Año 2008 "VILLARROEL, ERMINDA YNES s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. Ermindá Inés Villarroel, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 02 de Julio de 2008. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 41060 Ag. 7 Ag. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don DELMIRO ALBINO CALDERON Expte. N° 88/07 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Luis A. Di Pietro, Juez, Jorge Luis Ingaramo, Secretario. Vera, 26 de marzo de 2007. Jorge Luis Ingaramo, secretario.

\$ 15 41145 Ag. 7 Ag. 21

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados TRUSSA, ANDRES ALBERTO s/Sucesorio" Exp. N° 885/2007, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 13 de la localidad de Vera, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del cujus, para dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena en su parte pertinente "Vera 30 de Noviembre de 2007 - Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la herencia del cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer..." Notifíquese. Dr. Luis A Di Pietro (Juez); Dr. José María Quiroga (Secretario) Vera, 2 de junio de 2008. Jorge Luis Ingaramo, secretario.

\$ 15 41062 Ag. 7 Ag. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Cuarta Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados FRANCO JULIO ALBERTO s/Concurso Preventivo - Expte. 698/2008, se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 10 de julio de 2008. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de JULIO ALBERTO FRANCO DNI N° 21.419.528 argentino, mayor de edad. de estado civil casado, domiciliado realmente en Vera Peñaloza N° 193 y legalmente en calle Ituzaingó N° 765 ambos de esta ciudad. 2) Designar la audiencia del día 5 de agosto de 2008 a la hora 10 para que por ante estos estrados tenga lugar el sorteo de Síndico que intervendrá en autos 3) Fijar el día 3 de octubre de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos 4) Ordenar la publicación de edictos, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el diario "La Opinión" de Rafaela. 8) Establecer el día 17 de noviembre de 2008 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente y el día 2 de febrero del 2009 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522). 9) Fijar para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras el día 2 de julio del 2009, a la hora 9. Fdo: Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez - Elido G. Ercole, secretario.

§ 84 41192 Ag. 7 Ag. 13

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª. Nominación de Rafaela, hace saber que: en los autos: "Expte. 539/2007 BANCO SANTANDER RIO S.A. c/CACERES, MARIO NORBERTO SEBASTIÁN s/Ejecutivo" se hace saber al demandado MARIO NORBERTO SEBASTIÁN CACERES, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rafaela, Junio veinticinco de dos mil ocho.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos, más IVA sobre intereses. Con costas.- Regular honorarios oportunamente.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Rebaudengo, Juez; Dr. Martín, secretario. Rafaela, 18 de julio de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

§ 17,50 41140 Ag. 7 Ag. 11

El Sr. Juez. de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Nominación de Rafaela, hace saber que: en los autos: "Expte. 834/2007- BANCO SANTANDER RIO S.A. c/VILA, GUSTAVO FABIAN s/Ejecutivo", se hace saber al demandado GUSTAVO FABIÁN VILA, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rafaela, 4 de julio de dos mil ocho. y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada, con más los intereses que se aplicarán a la tasa convenida hasta un tope del 30% anual, comprensiva de compensatorios y punitivos pactados, I.V.A. sobre intereses, desde la fecha de la mora y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo.: Dr. Ramonda, Juez; Dr. Ercole Secretario." Rafaela, 28 de julio de 2008. Elido G. Ercole, secretario.

§ 17,50 41143 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos juicio Expte. 496 Año 2008 SCHEDAN JOSE RICARDO c/EMERGENCIAS SUNCHALES S.A. s/Laboral, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a la EMERGENCIAS SUNCHALES S.A., de los decretos que se han ordenado en la causa: "Rafaela, 9 de mayo de 2.008. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles participación de ley. Habiéndose remitido desde la M.E.U. junto a la demanda promovida un sobre cerrado- en esa condición por ella recibido-, en el que el oferente bajo su rúbrica expresa contener la documental por él invocada: previo proveerse lo demás solicitado y a efectos de proceder a la apertura de dicho sobre ante su presentante y por parte de un empleado del Juzgado con el objeto de verificar ambos su contenido y dejar en el cargo, bajo firma del actuario, una nota detallada con la descripción y número de documentación efectivamente hallada, fíjase cualquier día y hora de audiencia. Resérvese en Secretaría el sobre cerrado que dice contener documental. Notifiquen además de los oficiales notificadores, los empleados,

Castellano, Schreter, Zenklusen y/o Franzosi, Notifíquese. Fdo. Ramonda (Juez) Ercole (Secretario).- Otro Decreto: Rafaela, 26 de Mayo de 2008. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, provéase. Por iniciada la presente Demanda Laboral contra EMERGENCIA SUNCHALES S.A. y/o Quien Fuera Responsable, por cobro de la suma de pesos que resulte de la pericial Contable a realizarse, de la restante prueba, o la que en definitiva V.S. determine con más intereses legales desde que la misma es debida y hasta el efectivo pago, actualización por depreciación monetaria por igual período, si ello fuera admitido jurisprudencialmente o por modificación de la ley 23.928 y costas. Se exige también la entrega de servicios normada por el Art. 80 de la LCT y la reglada por el Art. 12 inc g de la ley 22.241. Cítese y emplácese al demandado para que dentro de 20 días contesten la demanda y ofrezcan las pruebas de que intentan valerse bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida pruebas Confesional: Téngase presente para la etapa procesal oportuna. Resérvese en secretaría el pliego en sobre cerrado acompañado. Documental que se acompaña: Téngase presente. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Intímase a la accionada para que el momento de responder la demanda la reconozca o no. Documental en poder del empleador: Téngase presente. Se intimará su presentación al contestar la demanda. Notifíquese en la forma y con las autorizaciones solicitadas. A lo demás téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Notifiquen además de los oficiales notificadores, los empleados, Franzosi, Castellano, Schreter y/o Zenklusen. Notifíquese". Fdo. Ramonda (juez) Ercole (Secretario)". Otro Decreto: "Rafaela, 30 de junio de 2008. Agréguese las cédulas acompañadas. Cítese y emplácese al demandado, para que comparezca a estar a derecho, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Ramonda (Juez) Ercole (secretario). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 8 de julio de 2008. Elido G. Ercole, secretario.

S/C 41159 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, en autos Expte. 1691 Año 2006 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/BALLARI DE GENERO ANA LUISA y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a Ana Luisa Ballari de Genero de la resolución que la señora Jueza de la causa ha ordenado: "Sunchales, 19 de Junio de 2008. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, con más un interés mensual igual al promedio de la tasa pasiva y la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina por operaciones de descuento de documentos a treinta días, no acumulativo, con costas y hasta su efectivo pago. Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Archívese original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Bertotti (Juez) Vargas Pascolo (Secretario). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Sunchales, 4 de Julio de 2008. Fdo. Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

S/C 41156 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, en autos Expte. 1915 Año 2006 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/VIOTTI ENZO JUAN AGAMANTE y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a ENZO JUAN AGAMANTE VIOTTI de la resolución que la señora Jueza de la causa ha ordenado: "Sunchales, 02 de Junio de 2008. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, con más un interés mensual igual al promedio de la tasa pasiva y la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina por operaciones de descuento de documentos a treinta días, no acumulativo, con costas y hasta su efectivo pago.- Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación, Archívese original, agréguese copia. Notifíquese". Fdo. Bertotti (Juez) Vargas Pascolo (Secretario). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Sunchales, 04 de Julio de 2008. Fdo. Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

S/C 41155 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, en autos Expte. 1975 Año 2006 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/PRECE ANGEL OSCAR; FERRERO LORENZO; PEREYRA JESUS y PEREYRA VALMAR RENAN y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a JESUS PEREYRA de la resolución que la señora Jueza de la causa ha ordenado: "Sunchales, 19 de Junio de 2008. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, con mas un interés mensual igual al promedio de la tasa pasiva y la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina por operaciones de descuento de documentos a treinta días, no acumulativo- con costas y hasta su efectivo pago, Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Archívese original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Bertotti (Juez) Vargas Pascolo (Secretario). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Sunchales, 04 de Julio de 2008. Fdo. Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, en autos Expte. 1975 Año 2006 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/PRECE ANGEL OSCAR; FERRERO LORENZO; PEREYRA JESUS y PEREYRA VALMAR RENAN y/o quien resulte propietario del inmueble apremio y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a VALMAR RENAN PEREYRA de la resolución que la señora Jueza de la causa ha ordenado.- "Sunchales, 19 de Junio de 2008. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, con más un interés mensual igual al promedio de la tasa pasiva y la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina por operaciones de descuento de documentos a treinta días, no acumulativo, con costas y hasta su efectivo pago. Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Archívese original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Bertotti (Juez) Vargas Pascolo (Secretario). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Sunchales, 04 de Julio de 2008. Fdo. Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 651 Año 2008 SANABRIA VITALIA IRENE s/SUCESORIO. Se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de VITALIA IRENE SANABRIA, para que dentro del término de comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez. Dres. Ivan L. Knubel y Luciana L. Paredes. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 20 de Junio de 2008. Fdo. Dr. Ercole Elido G., secretario.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ORESTE JORGE BESSONE, L.E. N° 6.268.087, con domicilio en calle N. Avellaneda N° 45 de la Localidad de Ramona, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 22 de junio de 2007 en la ciudad de Rafaela; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BESSONE, ORESTE JORGE s/Sucesorio" (Expte. 630/08). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, a los 29 días del mes de Julio de dos mil ocho. Fdo. Dra. María Marta R. Gutiérrez, secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de Rafaela, en los autos "Expte. 754/2008 POZZO, José Segundo s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don JOSE SEGUNDO POZZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco veces en diez días y Sede Judicial. Rafaela, 8 de julio de 2008. Fdo. Dr. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Carlos Manuel Agustini, en los autos caratulados: "Piccoli Enrique Máximo s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 593/2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don Enrique Máximo PICCOLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Reconquista (SF), 26 de Mayo de 2008. Fdo. Dra. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 15 41117 Ag. 7 Ag. 21
